

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 MAY 2018

VISTO el Expediente Nro EX - 2017- 32098537- - APN –SCC#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la autoridad competente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Autorizó el Gasto y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, autorizando a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a llevar adelante la Licitación Privada Nro 01/2018 "Adquisición de artículos de librería para el IOSFA Sede Central".

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones solicitó la difusión del llamado en el sitio de Internet del Instituto, se cursaron las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y se cursaron las comunicaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE PAPELERIAS, LIBRERIAS Y AFINES y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que con fecha 31 de enero de 2018 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas, Oferta Nro 1 PAPELERA ONCATIVO S.A, Oferta Nro 2 ESTRAME S.A, Oferta Nro 3 DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L, Oferta Nro 4 VISAPEL S.A y Oferta Nro 5 CONGRESO INSUMOS S.A.

Que con fecha 31 de enero de 2018, mediante Nota N° 381 SCC/IOSFA/2018 se elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia Tesorería, para su guarda y tenencia los valores en garantía de las ofertas por original.



Que con fecha 05 de febrero de 2018 la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió el legajo contractual a la Comisión Evaluadora.

Que con fecha 20 de abril de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación N° 2/2018.

Que del estudio de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomendó:

- **Declarar inadmisibles** al oferente N° 4 VISAPEL S.A CUIT 30-61842898-9 de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones al no estar inscripto en el R-PROV al inicio de la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.
- **Declarar inadmisibles** al oferente N° 5 CONGRESO INSUMOS S.A CUIT 33-71026805-9 de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones al no estar inscripto en el R-PROV al inicio de la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y por verificarse la existencia de deuda por parte del oferente en la página de la AFIP de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 4161.E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- **Dejar sin efecto** el renglón 50 de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Obras, Servicios y Mantenimiento con el fundamento que la necesidad se encuentra incluida en la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras, impresoras multifunción del IOSFA Central.
- **Dejar sin efecto** los renglones 50 y 51 para el oferente N° 2 ESTRAME S.A de acuerdo a nota presentada por la empresa a fecha 05 de abril de 2018.



- **Adjudicar** al oferente N° 1 **PAPELERA ONCATIVO S.A** CUIT 33-71568065-9 los renglones N° 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99 y 101 por ser admisible desde el punto de vista técnico y administrativo, ser menor precio y precio conveniente y los renglones N° 4, 5, 6, 41, 45, 68, 79, 80 y 93 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente. Importe total preadjudicado **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 157.989,05)**.
- **Adjudicar** al oferente N° 2 **ESTRAME S.A** CUIT 30-65631926-3 los renglones N° 52, 53, 54 y 55 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente. Importe total preadjudicado **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 79.200,00)**.
- **Adjudicar** al oferente N° 3 **DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L** CUIT 30-70982894-7 los renglones N° 9, 12, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 42, 47, 56, 57, 58, 61, 62, 69, 71, 75, 76, 77, 78, 81 y 100 por ser admisible técnica y administrativamente, ser menor precio y precio conveniente. Importe total preadjudicado **PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 76.664,00)**.
- **Declarar fracasados** los renglones N° 16, 17, 20, 23, 29, 30, 31, 64, 86, 87, 90 y 96 por considerar precios excesivos en las cotizaciones realizadas y los renglones N° 19 y 33 por no haber ofertas admisibles.

Que mediante nota de fecha 24 de abril de 2018 la empresa **ESTRAME S.A** solicitó dejar sin efecto la oferta presentada en los renglones 52, 53, 54 y 55.



Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, mediante Dictamen N° 123/18.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la adjudicación de la Licitación Privada Nro 01/2018 "Adquisición de artículos de librería para el IOSFA Sede Central", por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 CENTAVOS (\$ 331.253,05).

ARTÍCULO 2º - Declarar inadmisibile al oferente N° 4 VISAPEL S.A CUIT 30-61842898-9 de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones al no estar inscripto en el R-PROV al inicio de la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3º - Declarar inadmisibile al oferente N° 5 CONGRESO INSUMOS S.A CUIT 33-71026805-9 de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones al no estar inscripto en el R-PROV al inicio de la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y por verificarse la existencia de deuda por parte del oferente en la página de la AFIP de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 4161.E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.



ARTICULO 4º - Dejar sin efecto el renglón 50 de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Obras, Servicios y Mantenimiento con el fundamento que la necesidad se encuentra incluida en la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras, impresoras multifunción del IOSFA Central.

ARTICULO 5º - Dejar sin efecto los renglones 50 y 51 para el oferente Nº 2 ESTRAME S.A de acuerdo a nota presentada por la empresa a fecha 05 de abril de 2018.

ARTICULO 6º - Dejar sin efecto los renglones 52, 53, 54 y 55 para el oferente Nº 2 ESTRAME S.A de acuerdo a nota presentada por la empresa a fecha 05 de abril de 2018.

ARTICULO 7º - Adjudicar al orden de mérito 2 en los renglones 52, 53, 54 y 55 por resultar técnicamente admisible y ajustarse a lo solicitado para su adjudicación.

ARTICULO 8º - Adjudicar al oferente Nº 1 PAPELERA ONCATIVO S.A CUIT 33-71568065-9 los renglones Nº 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99 y 101 por ser admisible desde el punto de vista técnico y administrativo, ser menor precio y precio conveniente y los renglones Nº 4, 5, 6, 41, 45, 68, 79, 80 y 93 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 254.589,05).

ARTICULO 9º - Adjudicar al oferente Nº 3 DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L CUIT 30-70982894-7 los renglones Nº 9, 12, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 42, 47, 56, 57, 58, 61, 62, 69, 71, 75, 76, 77, 78, 81 y 100 por ser admisible técnica y administrativamente, ser menor precio y precio conveniente por la suma de PESOS

SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100
(\$ 76.664,00).

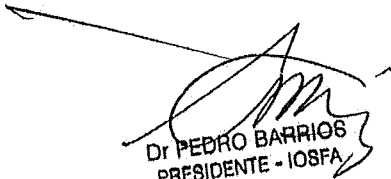
ARTICULO 10º - Declarar fracasados los renglones N° 16, 17, 20, 23, 29, 30, 31, 64, 86, 87, 90 y 96 por considerar precios excesivos en las cotizaciones realizadas, el renglón N° 50 a solicitud de requirente y los renglones N° 19 y 33 por no haber ofertas admisibles.

ARTÍCULO 11º - Comunicar a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 12º - Imputar el presente gasto a la cuenta 114210000400 - Papelería y Útiles de Oficina.

ARTICULO 13º - Emítanse las ordenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 14º - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.



Dr PEDRO BARRIOS
PRESIDENTE - IOSFA